

ACUERDO No. 06**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 518 del 16 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictaron otras disposiciones.

Que se expidió el Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el artículo 9 del Decreto Distrital No. 777 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectiva. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar dos traslados presupuestales por las sumas de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844) y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que a partir de la expedición del Decreto Distrital 513 del 14 de noviembre de 2022, por medio del cual se declara la Calamidad Pública en Bogotá D.C. con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias que se registran en la ciudad, influenciadas por el fenómeno de la niña, desde la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular y de acuerdo con los Conceptos Técnicos expedidos por el IDIGER, se han identificado las zonas de monitoreo relacionadas con la emergencia invernal.

N7

1

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigencia: 21-10-2020

310

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 06

14 DIC 2022

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

Que posterior a la expedición del Decreto 513 de 2022, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER elaboró el "PLAN ACCIÓN ESPECÍFICO - DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA" de fecha 15 de Noviembre de 2022, en el cual en el numeral 4.3 se define como responsable a la CVP de la ejecución de recursos por \$2.100 millones de pesos, destinados en su mayoría a asignar ayudas económicas de relocalización transitoria para aproximadamente 250 familias, que ingresen al Programa de Reasentamientos.

Que los recursos destinados para cubrir las ayudas de relocalización transitoria (arriendos) para las familias priorizadas, se encuentran incluidos en el Plan de Acción elaborado por el IDIGER; por tanto, se hace necesario trasladar recursos, que permitan contar con un equipo de profesionales para la atención de las familias.

Que en cumplimiento de su misión, la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Reasentamientos, proyecto de inversión 7698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos", tiene como objetivo disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable.

Que para el cumplimiento de este objetivo se han definido acciones a aplicar para las familias vinculadas al programa, así:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.
2. Reubicación definitiva: Es el acceso de las familias vinculadas al programa de reasentamientos por alto riesgo no mitigable a una vivienda de reposición definitiva en condiciones seguras.
3. Enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial: La Caja de la Vivienda Popular podrá realizar la adquisición de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre, a través de la enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial.

Que el proyecto de inversión 7698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos", no cuenta con recursos suficientes para realizar la contratación necesaria para adelantar las actividades de monitoreo y gestión social y técnica en las zonas identificadas como afectadas por la emergencia invernal.

Que para la aplicación del programa de reasentamiento en desarrollo de las acciones antes descritas, se hace necesario contar con un equipo de profesionales idóneos que desde el componente social y técnico, brinden el apoyo necesario para la atención de los hogares y que adelanten según los procedimientos establecidos las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento del objetivo planteado.

ACUERDO No. 06**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

Que actualmente para la contratación de los servicios profesionales para el componente social, no se cuenta con fondos disponibles en la posición presupuestal O232020200885991 Otros servicios de información y el elemento PEP PM/0208/0101/40010317698. Por lo anterior, se requieren recursos por SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$647.212.844), que permitan llevar a cabo la contratación del personal requerido.

Que de acuerdo con lo expuesto se considera pertinente, realizar un traslado presupuestal por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$647.212.844).

Que los SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$647.212.844), descritos anteriormente se obtendrán de los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

- Proyecto 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana", el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844), de la posición presupuestal O232020200885991 Otros servicios de información y serán trasladados a la posición presupuestal O232020200885991 Otros servicios de información.
- Proyecto 7680 "Implementación del plan terrazas como vehículo del Contrato Social de Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio", el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), de la posición presupuestal O232020200883211 Servicios de asesoría en arquitectura, a la a la posición presupuestal O232020200885991 Otros servicios de información.

Que en cumplimiento de su misión, la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, ejecuta el proyecto de inversión 7684 "Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.", en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", articulado al programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, cuyo propósito es "*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*", el cual tiene como logro de ciudad aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.

Que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación ha obtenido grandes logros en materia de legalización de la tenencia, sin embargo, aún se tiene una línea base para la culminación de dicha entrega de títulos, que en la mayoría de los casos por motivos asociados a situaciones familiares y/o conflictos sociales e incluso desinformación de algunas familias, requiere el fortalecimiento de estrategias de gestión social, técnica y jurídica que lleven a la entrega final de los títulos.

3

M= 30  
Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigencia: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 06.

14 DIC 2022

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

Que adicional a lo anterior y de manera complementaria y articulada con la legalización de la tenencia desde la misionalidad de la Caja de la Vivienda Popular, se han generado esquemas que promueven la culminación de proyectos urbanísticos, así como la generación de espacio público a través del saneamiento, entrega, compensación y/o sustitución; para lo cual resulta importante la intervención en territorio por parte de profesionales expertos desde lo social, técnico y urbanístico.

Que a partir de la implementación de la Ley 2044 de 2020 y demás normas que la reglamentan con relación a la nueva alternativa a nivel nacional, asociada a la generación de estrategias para la legalización de la tenencia, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación Predial, ha venido adquiriendo predios en mayor extensión con destinación específica para la entrega de títulos de propiedad y a la fecha, se encuentran en ejecución la adquisición de predios, para la posterior entrega de títulos de propiedad, en los desarrollos Bella Flor, Brisas del Tintal, Paraíso 1, 2 y 3 y Jerusalén.

Que derivado de la legalización de la tenencia para las familias que se ubican en asentamientos humanos de estratos 1 y 2 (títulos de propiedad), así como la generación de unidades habitacionales para familias en condición de vulnerabilidad, se ha identificado la necesidad de materializar y fortalecer estrategias y acciones de gestión integral por demanda a los hogares beneficiarios del programa de titulación predial, para lo cual se recomienda la promoción de la participación incidente de las comunidades, el acercamiento de la administración a los territorios y el fortalecimiento del tejido social, por lo cual se requiere el fortalecimiento de profesionales en territorio expertos en escenarios complejos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con el valor expuesto previamente, para llevar a cabo la contratación de profesionales a través de contratación directa para la vigencia 2022 para dar cumplimiento a las metas proyecto de inversión, 1. Obtener 2400 títulos predios registrados, - 2. Hacer el cierre de 2 proyectos constructivos y de urbanismo para vivienda vip "3. Entregar 4 zonas de cesión obligatoria" cuyo presupuesto oficial estimado es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Que con el ingreso de estos recursos al proyecto de inversión 7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C, se espera lograr el incremento tanto en la programación como en el cumplimiento de las metas de la vigencia 2022, en especial la meta proyecto de inversión "1. Obtener 2400 títulos predios registrados" la cual incide directamente en la Meta Plan de Desarrollo Distrital "TITULAR 2400 PREDIOS REGISTRADOS EN LAS 20 LOCALIDADES"

Que a partir de lo anterior y con miras a la continuación de la gestión integral para la legalización de la tenencia, atención expost a la entrega de viviendas y acercamiento con las comunidades interesadas en la generación y/o gestión formal del espacio público para las urbanizaciones ejecutadas por la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se hace necesario contar con profesionales para desarrollar estas actividades.

Que los CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000). descritos anteriormente se obtendrán del proyecto de inversión "7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio, y serán trasladados a la posición presupuestal O232020200883211 Servicios de asesoría en arquitectura del proyecto de inversión 7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Visante: 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 06**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

ciudad Bogotá D.C, recursos que serán destinados en la contratación de profesionales para dar cumplimiento a las metas proyecto de inversión "1. Obtener 2400 títulos predios registrados", - "2. Hacer el cierre de 2 proyectos constructivos y de urbanismo para vivienda vip" - "3. Entregar 4 zonas de cesión obligatoria", con la entrada al proyecto de inversión "7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá" de esto recursos el cumplimiento tendrán un incremento considerable en especial la meta proyecto de Inversión "1. Obtener 2400 títulos predios registrados" la cual hace parte fundamental de la Meta Plan de Desarrollo.

Que mediante comunicación No. 2-2022-174997 del 29 de noviembre del 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844),

Que mediante comunicación No. 2-2022-177837 del 02 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que mediante comunicación No. 2022EE600828001 del 06 de diciembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844).

Que mediante comunicación No. 2022EE60987301 del 13 de diciembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó los traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844) y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), en la sesión virtual del 14 de diciembre del 2022.

Que en mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2022 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844), según el siguiente detalle:

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigencia: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ACUERDO No. 06**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

<b>CONTRACRÉDITOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
O2	GASTOS	\$ 547.212.844
O23	INVERSIÓN	\$ 547.212.844
O2301	DIRECTA	\$ 547.212.844
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 547.212.844
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 547.212.844
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 547.212.844
O23011601190000007703	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá.	\$ 547.212.844
	<b>Total Contracréditos</b>	<b>\$ 547.212.844</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
O2	GASTOS	\$ 547.212.844
O23	INVERSIÓN	\$ 547.212.844
O2301	DIRECTA	\$ 547.212.844
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 547.212.844
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$ 547.212.844
O2301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 547.212.844

6

 Código: 208-SADM-FI-57  
 Versión: 15  
 Vigente: 21-10-2020

 Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 2105684  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACUERDO No. 06**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 547.212.844
	<b>Total créditos</b>	<b>\$ 547.212.844</b>

**PARÁGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$547.212.844)**, los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
O23011601190000007703	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá.	O232020200885991 Otros servicios de información	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	\$ 547.212.844

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos	O232020200885991 Otros servicios de información	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	\$547.212.844

7

**ACUERDO No.**
**061**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
	administrativos. Bogotá			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O2	GASTOS	\$ 200.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 200.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 200.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 200.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 200.000.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 200.000.000
O23011601190000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	\$ 200.000.000
	<b>Total Contracréditos</b>	<b>\$ 200.000.000</b>

*M/*

30





**ACUERDO No. 06.**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O2	GASTOS	\$ 100.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 100.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 100.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 100.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 100.000.000
O2301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 100.000.000
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 100.000.000
	<b>Total Contracréditos</b>	<b>\$ 100.000.000</b>

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O2	GASTOS	\$ 100.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 100.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 100.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 100.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 100.000.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.	\$ 100.000.000

9

 Código: 208-SADM-FI-57  
 Versión: 15  
 Vigente: 21-10-2020

 Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494320  
 Fax: 3105684  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300


 ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 06**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

O2301160119000000 7684	Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.	\$ 100.000.000
	<b>Total Créditos</b>	<b>\$ 100.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
O23011601190000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	O232020200883211 Servicios de asesoría en arquitectura	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	\$ 200.000.000

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
O23011601190000007684	Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá	O232020200883211 Servicios de asesoría en arquitectura	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	\$100.000.000

*M*

30



**ACUERDO No. 06**
**14 DIC 2022**

"Por el cual se aprueban los traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2022, por valor de Setecientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$747.212.844)"

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.	O232020200883212 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones residenciales	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	\$100.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.


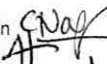
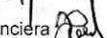
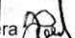
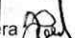
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **14 DIC 2022**

  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
 Presidenta

  
**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Secretaria

Revisó: Miguel Antonio Jiménez Portela - Subdirector Financiero   
 Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación   
 Revisó: Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico   
 Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat   
 Proyecto: Diana Rocío Montaña Vera – Profesional Presupuesto- Subdirección Financiera 

11

Código: 208-SADM-FI-57  
 Versión: 15  
 Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

